

El juez cita a Ábalos y a Koldo para aclarar los ingresos «opacos» señalados por la UCO

El instructor, que no pide al PSOE explicaciones de los pagos al exministro, quiere conocer por qué el exasesor administró las cuentas de su jefe

M. BALÍN / M. SÁIZ-PARDO

MADRID. El magistrado del Tribunal Supremo Leopoldo Puente ha citado de nuevo a declarar como investigados al exministro José Luis Ábalos y a quien fue su asesor Koldo García para los próximos 15 y 16 de octubre, respectivamente. El instructor toma esta decisión a la vista del informe de la UCO de la Guardia Civil del pasado viernes sobre la situación patrimonial del extitular de Transportes y su vinculación eco-

nómica con García, que haría las veces de administrador de los pagos e ingresos de su jefe. Es el 'dossier' en el que los agentes apuntan a que ambos imputados pudieron recibir, en sobres fotografiados, supuesto dinero en negro del PSOE.

En un auto conocido este lunes, el juez instructor señala que el informe de la UCO «viene a profundizar en los indicios de criminalidad que ya constaban en el presente procedimiento con relación a ambos investigados, quienes pudieran haber mantenido entre sí métodos no transparentes de comunicación de sus respectivos patrimonios, recibiendo indistintamente ingresos irregulares y opacos de diversa procedencia, eventualmente fruto de la comisión de los graves ilícitos penales que se les atribuyen».

El magistrado explica que del informe policial referido «resultan consistentes indicios, a partir de la documentación recabada en esta causa especial y analizada por la fuerza actuante, de que entre los patrimonios de los investigados podrían existir significativas zonas de intersección, de tal modo que este último vendría haciéndose cargo regularmente de pagos que corresponderían al primero (tales como la pensión alimenticia de uno de sus hijos, nóminas de su empleada doméstica, regalos efectuados por éste a sus amistades, cuotas hipotecarias de un inmueble co-propiedad de Ábalos, viajes y otros gastos personales realizados por orden de éste), alcanzando dichos pagos un importe verdaderamente significativo en términos económicos».

Sin embargo, agrega la resolución, «del análisis de las cuentas bancarias de Ábalos no resulta la existencia de contrapartidas en favor de García que pudieran compensar la realización de dichos gastos, en principio, enteramente ajenos a la responsabi-

lidad de éste. De ese modo, indiciariamente resulta que, o bien Koldo realizaba dichos pagos, en provecho y beneficio de Ábalos, sin contrapartida explícita alguna; o bien Ábalos le habría devuelto a aquél las cantidades adelantadas en dinero metálico o de otro desconocido modo».

«Fuente irregular» de ingresos

Igualmente, según el juez, aparece así indiciariamente justificado que Ábalos «pudiera haberse beneficiado de alguna fuente irregular de ingresos». Lo que, añade el instructor, coincidiría «con las recepciones ilícitas de

dinero en metálico» que se le atribuyen en esta causa especial y «con la circunstancia de que dichas cantidades de dinero le fueran entregadas para ambos a Koldo García por un tercero o por varios. Fue el exasesor, constata el auto, «quien después, de un modo u otro, asumiría una significativa parte de los gastos correspondientes» al exministro. Éste, desde 2018 y hasta 2023, no habría realizado reintegro de efectivo alguno de sus cuentas bancarias (frente a lo que había venido sucediendo hasta entonces y volvió a producirse a partir de 2024).

Para el juez, «dichos indicios no parecen compadecerse» con que Ábalos declarara que su nexo con García no pasaba de ser la ordinaria de un ministro con sus subordinados, por más que el exasesor asumiera ciertos encargos domésticos. Puente pretende determinar por qué quien fuera hombre para todo del ex número tres del PSOE administró las cuentas de su jefe. Lo que no hace el instructor es referencia alguna en su auto a la información aportada a la causa por el PSOE sobre los pagos realizados a Ábalos en su condición de diputado y alto cargo del partido.



José Luis Ábalos y Koldo García, en una imagen de 2019. EFE

La Audiencia Nacional solicita datos a 12 bancos sobre Pardo de Vera y Herrero

La Audiencia Nacional se mete de lleno en la labor de aclarar si el segundo nivel de la trama 'Koldo-Ábalos-Cerdán' también se lucró con mordidas por el supuesto amaño de obras públicas de la Administración central. El juez del tribunal de la calle Génova Ismael Moreno, instructor primigenio del 'caso Koldo', ha solicitado a doce entidades bancarias y a la Agencia Tributaria documentación «laboral, fiscal, tributaria y financiera» de la ex-presidenta de Adif Isabel Pardo de Vera y del exdirector general de Carreteras Javier Herrero, investigados por ser las supuestas piezas clave en la comisión de irregularidades, ya que las adjudicaciones bajo sospecha corresponden a los departamentos que ambos dirigían bajo la tutela de José Luis Ábalos, entonces al frente de Transportes.

El exasesor se defiende con que las «chistorras» no son billetes de 500 y los «soles», sí la moneda de Perú

M. S. P. / M. B.

MADRID. El pasado viernes, en uno de los momentos televisivos más surrealistas del 'caso Koldo', la abogada del exasesor de José Luis Ábalos entró en directo en el programa de Cuatro 'Todo

es mentira' para asegurar que la Guardia Civil, en su último informe sobre el patrimonio del exministro, había tergiversado las palabras de su defendido. Según la letrada Leticia de la Hoz, cuando su cliente se refería a «chistorras» no era a billetes de 500

euros –como traduce la Unidad Central Operativa (UCO)–, sino que hacía mención literal al derivado del cerdo. Y que Koldo García fue el encargado de comprar 2.000 de estas salchichas para elaborar un millón de raciones en una fiesta electoral del PSOE.

En ese mismo informe, la UCO afirma que Koldo y su entonces mujer, Patricia Úriz, tenían un «lenguaje convenido para referirse a billetes de alto valor», de-

nominando «chistorras» a los billetes de 500 euros, «soles» a los de 200 euros y «lechugas» a los de 100 euros. Ahora, la defensa de Koldo se centra en rebatir también la interpretación de la Guardia Civil sobre los «soles» en su último escrito a la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Según De La Hoz, el «informe presenta imputaciones de suma gravedad con un potencial efecto lesivo o perjuicio inminente

para los derechos e intereses» de su cliente, sobre todo porque hace, sostiene, «inferencias probatorias y conjeturas carentes de sustento contextual». Y es en ese punto en el que la defensa del imputado niega la «interpretación que se hace [por parte de la Guardia Civil] de los 'soles', ignorando que dicha denominación corresponde a la moneda de curso legal de la República del Perú».